EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
08	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD-EDUCACIÓN VIAL)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

La Subdirección de Movilidad a través del Subproceso de Educación Vial requiere fortalecer la comunicación institucional en el Instituto de Movilidad de Pereira. Además, es fundamental asegurar que la ciudadanía esté bien informada. Así pues, es esencial difundir de manera efectiva las actividades, servicios y regulaciones que la entidad lleva a cabo, promoviendo una cultura de movilidad segura y responsable. En efecto, contar con una estrategia publicitaria bien diseñada fortalecerá la transparencia y permitirá que la comunidad conozca los proyectos y cambios que afectan la movilidad en la ciudad, generando confianza y legitimidad.

Así mismo, es necesario consolidar la imagen institucional del Instituto de Movilidad, asegurando que las actividades transversales, como campañas de seguridad vial, jornadas educativas y alianzas estratégicas, sean comunicadas de forma clara y efectiva. Una comunicación eficiente ayudará a posicionar al Instituto como una autoridad confiable en temas de movilidad, aumentando la percepción positiva por parte de la ciudadanía. Además, es importante adaptar los mensajes a diferentes públicos, maximizando el alcance e impacto de las campañas.

En la era digital, es esencial tener presencia en medios de comunicación, redes sociales y plataformas en línea para llegar a públicos amplios y diversos. La planeación y ejecución de estas acciones exige formación profesional perteneciente al núcleo básico del conocimiento (NBC) de Comunicación Social, Periodismo y Afines, por cuanto se requieren competencias para investigar, producir, adaptar y divulgar contenidos periodísticos, institucionales, pedagógicos y audiovisuales con criterios de claridad,

oportunidad, pertinencia y responsabilidad frente a la información pública. Adicionalmente, la complejidad de la estrategia comunicacional requiere formación de posgrado en el nivel de maestría perteneciente a alguno de los siguientes NBC: Administración o Publicidad y Afines, que aporte capacidades avanzadas para la planeación estratégica del mercadeo digital, la segmentación de públicos, la gestión integrada de canales, el posicionamiento institucional y el análisis de datos e indicadores para evaluar el alcance y la efectividad de las campañas. Estas competencias permitirán gestionar estratégicamente las herramientas digitales, fortalecer la interacción y retroalimentación ciudadana, y orientar oportunidades de mejora en los servicios y acciones comunicacionales del Instituto.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Con el fin de fortalecer la comunicación institucional y garantizar la adecuada divulgación de las acciones, programas, campañas y servicios desarrollados por el Instituto de Movilidad de Pereira, se requiere la contratación de un profesional con título perteneciente al NBC de Comunicación Social, Periodismo y Afines y título de posgrado en el nivel de maestría perteneciente a alguno de los siguientes NBC: Administración o Publicidad y Afines, que brinde apoyo a la Subdirección de Movilidad, a través del Subproceso de Educación Vial, en la planificación, diseño, producción, difusión y evaluación de estrategias de comunicación institucional y publicidad.

La solución propuesta consiste en vincular un profesional con formación en comunicación social y periodismo y conocimientos avanzados de gerencia, mercadeo y entornos digitales, que integre la producción de contenidos con la planeación estratégica, la segmentación de públicos, la selección de canales y el análisis de información e indicadores. Este perfil permitirá difundir de manera efectiva las actividades, servicios y regulaciones de la entidad, optimizar el alcance de las campañas y promover una cultura de movilidad segura y responsable.

Dentro de las actividades a desarrollar se encuentra brindar apoyo en el diseño, planeación y ejecución de estrategias de comunicación institucional y pedagógica del Instituto de Movilidad de Pereira, orientadas a la difusión de información de interés público, el fortalecimiento de la comunicación con la ciudadanía y la promoción de la cultura, la seguridad vial y el uso de medios alternativos de movilidad en el Municipio de Pereira.

De igual manera, el profesional apoyará la construcción de estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos, fortaleciendo la interacción con la ciudadanía mediante el uso de herramientas digitales y medios de comunicación, facilitando la retroalimentación de los usuarios y contribuyendo a mejorar la percepción institucional, la transparencia y la apropiación de las acciones desarrolladas por el Instituto de Movilidad de Pereira.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del Subproceso de Educación Vial para desarrollar campañas de alto impacto, ampliar la cobertura de las estrategias de comunicación institucional, mejorar la difusión de la información de interés público y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, así como de las funciones asignadas al Instituto en materia de educación, cultura, seguridad vial y promoción de medios alternativos de movilidad.

El Instituto de Movilidad de Pereira, a través de la Subdirección de Movilidad y el Subproceso de Educación Vial, considera conveniente y oportuna la contratación de una persona natural con título profesional perteneciente al NBC de Comunicación Social, Periodismo y Afines y título de posgrado en el nivel de maestría perteneciente a alguno de los siguientes NBC: Administración o Publicidad y Afines, con experiencia en comunicaciones, análisis de información y publicidad, para difundir de manera efectiva las actividades, servicios y regulaciones de la entidad y promover una cultura de movilidad segura y responsable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO PARA BRINDAR APOYO EN EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Acompañar el diseño y ejecución de estrategias de comunicación institucional y pública que permitan informar de manera clara, oportuna y efectiva sobre los programas, proyectos, servicios, actividades y acciones desarrolladas por el Instituto de Movilidad de Pereira.
2. Brindar apoyo en la planeación y desarrollo de campañas de comunicación y pedagogía en seguridad vial, orientadas a promover comportamientos responsables, el uso de medios alternativos de movilidad y la prevención de siniestros viales entre los diferentes actores de la movilidad.
3. Apoyar la creación y coordinación de contenidos periodísticos, informativos, educativos y audiovisuales para medios tradicionales, plataformas digitales y redes sociales, de acuerdo con las necesidades de comunicación de la entidad y sus diferentes públicos.

4. Apoyar el diseño, planeación, producción y divulgación de estrategias y contenidos comunicacionales orientados a promover el uso de medios alternativos de movilidad en el municipio de Pereira, incluido el sistema público de bicicletas, de conformidad con los lineamientos institucionales y las necesidades definidas por la Subdirección de Movilidad
5. Fortalecer el posicionamiento y la imagen institucional del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante mensajes y acciones de comunicación coherentes con sus objetivos misionales y con las políticas de movilidad y seguridad vial.
6. Gestionar la divulgación de información y material comunicativo ante los medios de comunicación y demás canales institucionales autorizados, en articulación con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
7. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones de comunicación y campañas desarrolladas, mediante la recopilación y análisis de información e indicadores que permitan establecer resultados y formular oportunidades de mejora.
8. Atender y gestionar los requerimientos de comunicación institucional formulados por la Jefatura de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira, así como apoyar la articulación comunicacional con las dependencias y actores relacionados con las acciones de movilidad y seguridad vial.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación

no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

NO APLICA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de compras de la entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal temporal

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario **(4) Meses** **(2026) Vigencia**

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000,00).

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE			
Valor en números	($21.000.000,00).			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.008 **DENOMINACIÓN:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **FUENTE:** 1.2.3.2.25 **CPI:** 2409023 **ACTIVIDAD DE INVERSIÓN:** Dar continuidad al programa Educación vial y ambiental **VALOR:** $15.453.000 **ACTIVIDAD DE INVERSIÓN:** Mantener y operar el sistema público de bicicletas **VALOR:** $5.547.000 **TOTAL:** $21.000.000				

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
N/A	**N/A**	**2024661009564**
Pereira segura, innovadora y competitiva	Dar continuidad al programa Educación vial y ambiental Mantener y operar el sistema público de bicicletas	Mejoramiento de la movilidad segura, accesible y sostenible para Pereira.

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

			Producto:
X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago	X	Mensuales: EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5.250.000) o proporcional al tiempo ejecutado, si aplica.**
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

Histórico de contrataciones

CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	TIEMPO	VALOR
IMP-CO-85-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBPROCESO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS PARA PROMOVER LA	CINCO (5) MESES	$26.250.000

	CULTURA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA		
IMP-CO-234-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO PUBLICITARIO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA Y EL SUBPROCESO DE EDUCACIÓN VIAL EN ACTIVIDADES TRANSVERSALES QUE PERMITAN DIFUNDIR LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	50 DÍAS	$ 8.621.667
IMP-CO-279-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO PUBLICITARIO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA EN ACTIVIDADES TRANSVERSALES QUE PERMITAN DIFUNDIR A LA CIUDADANÍA LAS OPERACIONES ESENCIALES DE LA ENTIDAD.	69 DÍAS	$ 11.606.780

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos.

Así mismo, el valor estimado se ajustó teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicado por la entidad. Esto permite actualizar los costos de acuerdo con las variaciones económicas y garantizar que el monto asignado sea coherente con las condiciones actuales del mercado y el contexto financiero. En ese sentido, El Instituto de Movilidad de Pereira para el año 2026, estableció una tabla de honorarios donde se establece la asignación presupuestal para los contratos de prestación de servicios, de la siguiente forma:

TABLA DE HONORARIOS	HONORARIOS IMP 2026
Auxiliar	2.200.000
Anfitrión de Estación Señalizador	2.200.000
Técnico - Instructor - Mecánico Coordinador - Educador	2.500.000
Tecnólogo	3.000.000
Profesional	3.800.000
Profesional Especializado	5.250.000
Asesor Especializado	5.796.000

Con base en el análisis mencionado, el valor total es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000,00), pagaderos de manera mensual ($5.250.000).** Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

Los servicios profesional y de apoyo a la gestión: Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

Para determinar el valor estimado de contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto, el plazo de ejecución, los estudios y la experiencia con la que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual a desarrollarse.

Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Debido a las habilidades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere una persona natural con título profesional perteneciente al núcleo básico del conocimiento (NBC) de Comunicación Social, Periodismo y Afines y título de posgrado en el nivel de maestría perteneciente a alguno de los siguientes NBC: Administración o Publicidad y Afines. La formación profesional se requiere para investigar, producir, adaptar y divulgar contenidos institucionales, periodísticos, pedagógicos y audiovisuales dirigidos a diferentes públicos. La formación de maestría se requiere para aportar capacidades avanzadas de planeación estratégica, gerencia de mercadeo digital, segmentación de públicos, gestión de canales, posicionamiento institucional y análisis de datos e indicadores, necesarias para diseñar, articular, evaluar y optimizar las campañas de comunicación sobre cultura, seguridad vial y medios alternativos de movilidad. Debe contar con experiencia profesional certificada de al menos dos (2) años en actividades afines al objeto contractual. El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos). Antes de proceder con el acta de inicio, el proveedor deberá recibir la inducción relacionada con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y presentar la afiliación correspondiente al sistema de riesgos laborales. El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios. El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. El contratista deberá suministrar la totalidad de mecanismos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_x_) NO (___) OCASIONALMENTE: _x__ CONTINUAMENTE: __

El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos).

Antes de proceder con el acta de inicio, el proveedor deberá recibir la inducción relacionada con Sistema Integrado de Gestión de la entidad, deberá presentar la afiliación correspondiente al sistema de riesgos laborales.

El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios.

El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

El contratista deberá suministrar la totalidad de mecanismos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_x_) NO (___)
OCASIONALMENTE: _x__ CONTINUAMENTE: __

5.1.3. Legal – Regulatorio

El contratista se seleccionará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, la contratación se realizará a través de la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar elobjeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Sección Tercera del Consejo de Estado unificó su jurisprudencia sobre la aplicabilidad de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, al considerar que las actividades operativas, logísticas oasistenciales también se acogen a esta figura jurídica.

A su juicio, estas actividades encuadran en la definición de prestación de servicios contenida en el numeral3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, que, en su literal h), permite la contratación directa para el cubrimiento de este tipo de necesidades.

Según el fallo, cuando la actividad requerida no sea de aquellas consideradas identificables, como las intangibles, que implican un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional, técnico o físicos o mecánicos, la modalidad de contratación varía.

Si el objetivo es la realización de estudios “para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos”, entre otros de similar naturaleza, es necesario acudir a la contratación de consultorías, explicó.

"Mientras que el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de simple apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales)", subrayó.

En conclusión, lo objetos que no estén incluidos en la contratación de consultorías se podrán satisfacer por la modalidad de prestación de servicios, cuando se requiera de actividades que no puedan adelantar los propios operarios de la entidad o se requieran conocimientos especializados, como lo prevé el numeral 3º del artículo 32 del Régimen de Contratación Estatal, con la advertencia de que en este caso no surge ninguna relación laboral. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio).

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

NO APLICA

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

NO APLICA

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

NO APLICA

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

NO APLICA

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones;

con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
NO APLICA	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Para cumplir con la necesidad documentada se requiere una persona natural con título profesional perteneciente al núcleo básico del conocimiento (NBC) de Comunicación Social, Periodismo y Afines y título de posgrado en el nivel de maestría perteneciente a alguno de los siguientes NBC: Administración o Publicidad y Afines. El pregrado aporta las competencias requeridas para la producción, adaptación y divulgación responsable de contenidos institucionales y pedagógicos; la maestría aporta capacidades avanzadas para la planeación estratégica, la gerencia de mercadeo digital, la segmentación de públicos, el posicionamiento institucional y el análisis de indicadores de comunicación, necesarios para orientar y evaluar las

	campañas asociadas al objeto contractual. Debe contar con experiencia profesional certificada de al menos dos (2) años en actividades afines al objeto contractual.
6.4.2. Experiencia	Debe contar con experiencia profesional en temas afines al objeto de al menos dos (2) años y que se encuentre certificada.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

		Menor precio	X	Contratación Directa
		OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación				

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa-precontractual	Etapa-precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	Mensual o cuando corresponda
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Mensual o cuando corresponda.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Medio	Medio	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	No	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	Antes de la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	No	Entidad-Contratista	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Mensual o cuando corresponda.

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Con los riesgos planteados en el presente estudio previo, la entidad permitirá alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

A cada riesgo descrito en la tabla anterior se le asignará un funcionario responsable para que realice el monitoreo y revisión mensual.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables)

	GARANTIA	COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años

	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
X	Otra	0% del valor del contrato	

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa,

y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

		SI	NO
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.			X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.			X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.			X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC			X
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Director General) y/o a quien el delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ.

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

N.º	Documento
1	Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica descargada de https://www1.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT#no-back-button (Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten. **De igual forma se debe marcar la X en el campo de inhabilidades, así como diligenciar la ciudad, fecha y la firma.**
2	Declaración de ley 2013 de 2019 (declaración de bienes y rentas y conflictos de interés) debidamente diligenciada y de la correspondiente vigencia
3	Certificados de experiencia. (relacionados en los estudios previos)
4	Se solicita anexar certificados de estudio (bachiller, superior y demás según idoneidad solicitada en los estudios previos).
5	Fotocopia cedula de ciudadanía.
6	Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Vigente)
7	Anexar propuesta de prestación de servicios. (Debe coincidir con objeto, alcances, el valor y el plazo según estudios previos.)
8	Antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General De La Nación) vigencia no superior a 30 días
9	Antecedentes fiscales. (Contraloría General De La República, vigencia no superior a 30 días)
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional, vigencia no superior a 30 días)
11	Antecedentes Registro Nacional De Medidas Correctivas. (Ley 1801 de 2016, vigencia no superior a 30 días.)
12	Examen médico de salud ocupacional de ingreso. (Vigencia no superior a 3 años)

13	Certificado afiliación salud. (Vigencia no superior a 30 días, debe estar activo y se verificará en el Adress que no esté retirado.)
14	Certificado de afiliación fondo de pensiones (vigencia no superior a 30 días)
15	Registro único tributario. (RUT Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña)
16	Certificación curso MIPG. (Vigencia no superior a 01 año, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/index.php, como mínimo el módulo "fundamentos generales")
17	Tarjeta profesional y certificado vigencia tarjeta profesional. (vigencia no superior a 30 días) • Contadores Públicos (vigencia de ley)
18	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (vigencia no superior a 30 días)
19	Copia de la libreta militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. No aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida, los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
20	Certificación curso SAIA. (https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro si es por primera vez se debe crear usuario si se presenta alguna duda o error manifestarlo a sistemas@movilidadpereira.gov.co)
21	Certificación Inducción Y Reinducción En El Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro)
22	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 (vigencia no superior a 30 días)
23	Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puederealizardesde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
24	No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira. (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de Cuenta ventanilla 10)
25	Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.
26	Certificado de cuenta bancaria sin contraseña.

27	Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)
28	Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Luis Miguel Uribe Espinosa
	Cargo o No. Contrato	Abogado Contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Mauricio Vega López Mauricio Alberto Vega López
	Cargo	Director General IMP
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Guillermo Fletcher Vivas
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Revisión Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica (e)